



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1729- - - -

18 OCT 2019

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978 señala: *"De la jornada ordinaria nocturna. Se entiende por jornada ordinaria nocturna la que de manera habitual empieza y termina entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente (...)"* al tiempo que establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que a su vez, el artículo 39 ibídem establece que *"Del trabajo ordinario en días dominicales y festivos. Sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales respecto de quienes presten servicio por el sistema de turnos, los empleados públicos que en razón de la naturaleza de su trabajo deban laborar habitual y permanentemente los días dominicales o festivos, tendrán derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado, más el disfrute de un día de descanso compensatorio, sin perjuicio de la remuneración ordinaria a que tenga derecho el funcionario por haber laborado el mes completo"*

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1845 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que en virtud de lo anterior y en aplicación de la Resolución N° 1496 del trece (13) de noviembre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes-Idartes estableció el horario laboral para los funcionarios de la Entidad y los distintos escenarios que conforman el Idartes.

Que en el caso del escenario Cinemateca Distrital, sus funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial con funciones asociadas a la prestación del servicio en el citado lugar, tienen dos horarios rotativos semanalmente así:

- a. **"Primer Horario:** De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., los sábados de 12:00 del mediodía a las 8:00 p.m., y los domingos de 12:00 del mediodía a 8:00 p.m.
- b. **Segundo Horario:** De lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m."

Que a pesar de existir normatividad interna en la Entidad que da cuenta del horario de trabajo de algunos funcionarios en jornadas dominicales y/o festivos, así como en jornada posterior a las 6:00 p.m., es necesario que los horarios que cumplen los funcionarios sean reportados al Área de Talento Humano para su liquidación, reconocimiento y pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1729- - - -
(18 OCT 2019)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que previamente, el Subdirector Administrativo y Financiero (E) en su calidad de Ordenador del Gasto y la Gerente de Artes Audiovisuales Paula Cecilia Villegas Hincapié en su calidad de Jefe Inmediata del funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes-Idartes autorizaron al citado funcionario para laborar horas extras para el mes de septiembre de 2019 según se soporta con el formato de autorización previa mensual para laborar horas extras radicado en Orfeo con los N° 20194600068092 del veintitrés (23) de agosto de 2019. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula N° 7.685.096, allega reporte mensual de horas extras correspondiente al mes de septiembre de 2019 con el radicado N° 20194600080782 del ocho (8) de octubre de 2019, Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en los horarios de trabajo establecidos en la Resolución interna N° 1496 del trece (13) de noviembre de 2018 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el reporte allegado por el funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL correspondiente al mes de septiembre de 2019 y una vez verificado el mismo, por la Subdirección Administrativa y Financiera Área de Talento Humano de la Entidad, se evidencia que pese a existir autorización para laborar horas extras y el respectivo reporte allegado por el funcionario, no se cumple con ciento noventa (190) horas mensuales para efectuar el reconocimiento de pagos por horas extras, aunque por el horario de trabajo, resulta procedente reconocer el pago de recargos nocturnos ordinarios, junto con los respectivos recargos dominicales y/o festivos diurnos y nocturnos laborados en el mes de septiembre de 2019.

Que en atención a lo anterior, se reconocerá al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula N° 7.685.096, para pago treinta y uno punto cinco (31.5) recargos nocturnos ordinarios, quince (15) recargos dominicales y/o festivos diurnos y seis (6) recargos dominicales y/o festivo nocturnos correspondientes al mes de septiembre de 2019, a razón de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 585.979), de acuerdo con los soportes presentados por el Área de Talento Humano-Nómina que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

MES	RECARGO NOCTURNO 35%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO DIURNO 200%		RECARGO DOMINICAL Y/O FESTIVO NOCTURNO 235%		TOTAL RECARGOS	VALORES TOTALES
	N°	VALORES	N°	VALORES	N°	VALORES		
SEPTIEMBRE	31.5	\$ 117.196	15	\$ 318.900	6	\$ 149.883	52.5	\$ 585.979
TOTAL A RECONOCER Y PAGAR							52.5	\$ 585.979



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1729- - -

1,8 OCT 2019

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Talento Humano del Idartes, los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula N° 7.685.096, así como los informes mensuales y las autorizaciones previas, para poder realizar el mencionado reconocimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca del Instituto Distrital de las Artes, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 585.979), por concepto de recargos nocturnos, recargos dominicales y/o festivos diurnos y nocturnos por el mes de septiembte de 2019, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y lo soportes y autorizaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a horas extras, dominicales, festivas, recargos nocturnos y trabajo suplementario– del rubro 3-1-1-01-01-0005 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula N° 7.685.096.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
18 OCT 2019

1729- - - -

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 OCT 2019

Dada en Bogotá D. C.,

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyo Proyección SAF- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Mariela González Robles- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera-Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los recargos nocturnos y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano de la Entidad.